los capateros otra dança juntamente
con los cantareros &c

Recerraxeros yerreros y caldereros otra dança
los quales hagan las dichas dança que
vayan acompañando la procesion el dho dia
a su costa y se pregone salgan sin que aya falta
que la ciud les ayudara para la libreal y otros gastos
lo que le pareciere y esto conforme a lo que cada
uno hiziere y los caballeros comisarios ten
gan cuidado que asi se haga y cumpla con la
mayor solenidad que se a pusiere y se en
tolden las calles y hagan altares por donde
a de passar la procesion y las tengan limpias
y enramadas so pena de tres mill mrs
a los que faltare de cumplir lo susodho
y alguno entoldare sus frentaciones y ha
zer lo demas que se manda de seiscientos mrs
repartidas la dha pena al portero
por el juez de nunciar y gastos de la dha fiesta

En este ayuntamiento Juan de Cacorla mora
jurado presento un requerimiento firmado de
su nombre en que pide no se de lugar que lo renco
nuñez ni cristoval nuñez su hermano no
vendan vino en esta ciud por las causas en el
contenidas que es del tenor siguiente
es fruto presente de mayor testimonio en publica
forma y en manera que aga fee a mi Juan
de Cacorla mora jurado desta ciudad como ago
saver y digo a la justicia y regimiento juntos

Al querimiento de Juan de Cacorla jurado